

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2021-MIDAGRI-PCC*

Lima, 30 de septiembre de 2021

#### **VISTOS:**

El Acta N° 002-2021-MIDAGRI-PCC/CILCE; Informe Legal N°681-2021-MINAGRI-PCC/UAJ, y el Informe N° 049-2021-MIDAGRI-PCC-UPPS; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por la Ley N°30975 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuya finalidad es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la Asociatividad, gestión empresarial y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Asimismo, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI, el PCC es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y, como tal, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional. Por lo cual, es responsable de su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación; En esa misma línea, el artículo 9° del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI, estable que *la Dirección Ejecutiva del AGROIDEAS es la máxima Autoridad Ejecutiva y administrativa del AGROIDEAS. Tiene a su cargo la dirección estratégica y operativa, siendo responsable de la conducción y supervisión de la gestión del AGROIDEAS;*

Que, el Decreto Legislativo N°1327, establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo, estableciendo mecanismos de protección e incentivos, idóneos para fomentar la participación ciudadana de manera segura; normativa que se desarrolla en el Reglamento del acotado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-JUS, y su modificatorias;

Que, según el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 (*en adelante Plan Nacional*), en el que se han organizado un total de 69 acciones seleccionadas en un inventario, que se compone por 29 acciones para fortalecer la capacidad de prevención de la corrupción, 21 acciones asociadas a la identificación y gestión de riesgos, y 19 acciones asociadas al

fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado respecto a los casos de corrupción y otros fenómenos asociados;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N°042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, señalando como uno de los principales mecanismos que promueven la integridad pública son *los códigos y cartas de buena conducta administrativa definidos como los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles, con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;*

Que, mediante Resolución Ministerial N°0094-2021-MIDAGRI, se aprueba la “Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego, la misma que se encuentra alineada con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N°092-20217-PCM, coadyuvando al fortalecimiento de la Integridad y la lucha contra todo acto de corrupción;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0150-2021-MIDAGRI, se aprueba la Directiva Sectorial N°0005-2021 MIDAGRI, denominada Directiva para la presentación y atención de denuncias por presupuesto actos de corrupción otorgamiento de medidas de proyección al denunciante y sanción a las denuncias realizadas de mala fe;

Que con Memorándum N°759-2021-MIDAGRI-PCC/Upps, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, remite el Informe N°049-2021 MIDAGRI-PCC-Upps, suscrito por el jefe de dicha Unidad, mediante el cual, en atención al marco normativo señalado, sustenta la necesidad de aprobar un Plan de Trabajo para la Implementación del Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción, como instrumento de gestión, para efectuar acciones que puedan mitigar cualquier acto de corrupción que se pueda presentar dentro de la entidad, así como, para la recepción y atención de las denuncias externas e internas que puedan presentarse, aplicando las sanciones respectivas de ser el caso;

Que, conforme a lo opinado mediante el Informe Legal N°681-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, se encuentra procedente lo solicitado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, por lo que recomienda la aprobación del Plan de Trabajo de la Implementación del Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción del año 2021, en cumplimiento de las normas legales antes mencionadas, previa aprobación de los miembros del Comité de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y posterior a ello, se proceda a la suscripción de la Resolución correspondiente por el Director Ejecutivo;

Que, con las visaciones de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Administración, de las Unidades de Línea y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y, las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, y modificada con Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI.

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2021-MIDAGRI-PCC*

Lima, 30 de septiembre de 2021

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Implementación del Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción año 2021 del Programa de Compensaciones para la Competitividad, que en Anexo aparte forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su Anexo a las Unidades Funcionales de Dirección, Asesoramiento, Apoyo y Desconcentradas del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR** la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**